

Resolución de 15 de septiembre del Rectorado de la Universitat Jaume I por la que se aprueban las bases de la convocatoria de los VI premios al mejor trabajo de final de grado, trabajo de final de máster y tesis doctoral de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I de Castelló.

Los VI Premios de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I al mejor trabajo de final de grado, trabajo de final de máster y tesis doctoral pretenden atraer el talento hacia actividades y proyectos que potencien el estudio del ciclo integral del agua y reconocer aquellos trabajos o proyectos de excelente calidad.

Teniendo en cuenta que entre las finalidades de la Universitat Jaume I, que prevé el artículo 5 de sus Estatutos, se encuentra la de participar en el progreso y desarrollo de la sociedad mediante la difusión, la valoración, la crítica y la transferencia de conocimiento al servicio de la calidad de vida y del desarrollo social y económico, así como en la aplicación del saber científico, este Rectorado, en virtud de las competencias que prevé el artículo 70.1 de los Estatutos de la Universitat Jaume I de Castelló,

RESUELVE:

Primero

Aprobar la convocatoria de los VI Premios de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I al mejor trabajo de final de grado, trabajo de final de máster y tesis doctoral, así como las bases por las que se rigen, que figuran en el anexo I, y los documentos de los anexos II, III, y IV.

El importe global de los premios será de 1.700 euros a cargo de la partida presupuestaria: Proyecto: 15I129, subproyecto: 01, línea: 15096, programa: 541-A, vinculada a la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I.

Segundo

Publicar en la web de la [Cátedra FACSA](#), en el [Tablón de Anuncios Oficial de la Universitat Jaume I \(TAO-UJI\)](#) y un extracto de estas en el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* (DOGV) las bases de la convocatoria.

Tercero

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, y en conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE n.º 236, de 2 de octubre de 2015), podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación, o bien directamente interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló, dentro del plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Todo esto sin perjuicio de cualquier otro recurso o acción que se considere procedente.

El vicerector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica, en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022),

David Cabedo Semper

Castelló de la Plana, 15 de septiembre de 2022

Anexo I

Bases de la convocatoria de los VI Premios al mejor trabajo de final de grado, trabajo de final de máster y tesis doctoral de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I de Castelló

1.ª Objeto de la convocatoria

Los VI Premios de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I al mejor trabajo de final de grado, trabajo de final de máster y tesis doctoral, tienen por objeto servir de plataforma que permita introducir la temática de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I entre el estudiantado de grado, máster y doctorado, atrayendo el talento hacia actividades y proyectos que potencien el estudio del ciclo integral del agua y el reconocimiento de aquellos trabajos o proyectos de excelente calidad.

2.ª Personas beneficiarias y requisitos

Podrá participar en estos premios cualquier persona mayor de 18 años que haya defendido su trabajo de final de grado, trabajo de final de máster o tesis doctoral en alguna universidad pública o privada de España durante los años 2020 y 2021 en áreas de investigación que estén relacionadas con el agua.

En el supuesto de que las personas interesadas no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar un certificado de residencia fiscal emitido por las autoridades competentes de su país de residencia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22.5 de Real Decreto 887/2006, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

3.ª Contenido y cuantía de los premios

El importe global destinado a la concesión de estos premios será de 1.700 euros, a cargo de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I, en la partida presupuestaria 15I129 de la UJI, en la que existe crédito adecuado y suficiente.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 40.2 de la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, «la autorización de gastos de alcance plurianual se subordinará a los créditos que para cada ejercicio se consignan a este efecto en el presupuesto de la Generalitat».

Los premios que se otorgarán serán individualizados y estarán valorados de la siguiente manera:

- Mejor trabajo de final de grado: 300 €.
- Mejor trabajo de final de máster: 400 €.
- Mejor tesis doctoral: 1.000 €.

Al premio obtenido le será de aplicación la preceptiva retención del IRPF.

4.ª Solicitudes y plazo de presentación

4.1. Para poder participar en estos premios se deberá presentar la siguiente documentación mediante el [Registro Electrónico](#) de la Universitat Jaume I o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones públicas.

Esta documentación se dirigirá a la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua. Departamento de Ingeniería Mecánica y Construcción, ESTCE. Universitat Jaume I. Se deberá indicar en el ‘asunto’: VI Premios Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua.

Documentación que se tiene que presentar, en formato PDF:

- a) Documento 1: solicitud con los datos personales de la persona solicitante (anexo II).
- b) Documento 2: declaración responsable firmada en que conste que el trabajo no ha sido galardonado previamente ni se encuentra en proceso de evaluación de otra convocatoria de premios (anexo III).
- c) Documento 3: fotocopia del DNI/NIE o pasaporte.
- d) Documento 4: certificado académico en que quede reflejado como mínimo, el autor o autora y título del trabajo, la fecha de lectura y la calificación obtenida. Así mismo se deberá indicar quién dirigió el trabajo o la tesis y el tribunal que lo juzgó.
- e) Documento 5: trabajo de final de grado, trabajo de final de máster o tesis doctoral.
- f) Documento 6: versión ciega del trabajo: se deberá eliminar del documento cualquier mención al autor o autora, dirección y universidad o centro de investigación en que ha sido desarrollado.
- g) Documento 7: las personas que no tengan residencia fiscal en territorio español deberán presentar el certificado de residencia fiscal previsto en el segundo párrafo de la base 2.

Los documentos correspondientes en los apartados c), e) y f) no se requerirán si las personas solicitantes son miembros de la comunidad universitaria de la Universitat Jaume I, dado que ya se encuentran en poder de esta administración según el artículo 53.1 d) Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

4.2. El plazo de presentación de solicitudes terminará el **31 de diciembre de 2022**.

4.3. El incumplimiento del plazo o la falta de alguno de los requisitos requeridos será motivo de exclusión de la persona solicitante en el proceso de evaluación.

5.ª Procedimiento de concesión

5.1. El procedimiento de selección será el de concurrencia competitiva, procedimiento según el cual la concesión se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas a fin de establecer una prelación entre estas de acuerdo con los criterios de valoración establecidos a la base séptima, y se adjudicarán aquellas que obtengan una mayor valoración en aplicación de los mencionados criterios.

6.ª Instrucción y resolución del procedimiento

6.1 La instrucción y resolución del procedimiento corresponderá al vicerrector de Innovación, Transferencia y Divulgación Científica en virtud de las competencias delegadas por la rectora mediante Resolución de 24 de mayo de 2022 (DOGV 9349, 27.05.2022).

6.2. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se publicará en el TAO-UJI una resolución provisional con la relación de las personas admitidas y excluidas, y se establecerá un plazo de diez días hábiles para enmendar errores u omisiones y presentar alegaciones por parte de las personas interesadas. Finalizado este plazo sin que se haya llevado a cabo la subsanación por parte de las personas afectadas, se entenderá que cejan en su solicitud.

6.3. Finalizado el plazo de alegaciones y enmiendas, y una vez resueltas, se dictará una resolución definitiva con la relación de las personas admitidas y excluidas. Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa de las personas excluidas, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el [TAO-UJI](#).

No obstante, contra esta resolución, las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta.

6.4. La valoración y examen de las solicitudes la llevará a cabo una comisión de valoración, de acuerdo con los criterios establecidos en la base séptima.

La comisión de valoración estará formada por las siguientes personas:

- Presidente: Sergio Chiva Vicent, director de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I.
- Secretario: José Guillermo Berlanga Clavijo, director de I+D+i del Grupo Gimeno.
- Vocal: Javier Navarro Laboulais, catedrático de la Universitat Politècnica de València.

- Vocal: Teresa Vicent Huguet, profesora de la Universitat Autònoma de Barcelona.
- Vocal: Jorge Rodríguez, profesor en el Masdar Institute of Science & Technology de Abu Dabi.
- Vocal: Miguel Martín, profesor de la Universitat Politècnica de València.
- Vocal: Fernando M. Alzamora, catedrático de Ingeniería Hidráulica de la Universitat Politècnica de València.

La actuación de la comisión de evaluación se ajustará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta comisión emitirá una propuesta de resolución de adjudicación de las ayudas y la elevará al órgano competente para su resolución.

El secretario extenderá un acta donde se motivará la elección según los criterios objetivos que constan en la cláusula siguiente.

Esta acta deberá estar firmada también con el visto bueno del presidente de la comisión de evaluación o persona que lo sustituya.

La comisión de evaluación podrá proponer dejar el concurso desierto si los trabajos no llegan a una puntuación mínima de 10 puntos.

6.5. La resolución definitiva de concesión de los premios se publicará en el [TAO-UJI](#).

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-administrativo de Castelló en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación en el TAO-UJI. No obstante, contra esta resolución las personas interesadas podrán interponer recurso de reposición, ante el mismo órgano que la dictó, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su publicación; en este caso no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no se dicte una resolución expresa o presunta del recurso de reposición, de acuerdo con los artículos 123 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas.

7.^a Criterios de valoración y selección.

7.1. Para la concesión de estos premios se tendrán en cuenta los siguientes criterios de valoración:

La comisión de evaluación realizará una propuesta del trabajo ganador y elaborará una lista de los trabajos presentados en orden decreciente de la puntuación total obtenida, que se obtendrá aplicando los criterios de valoración siguientes:

- a) Relevancia científica: hasta 5 puntos.
- b) Coherencia y relación con el ámbito científico y/o académico: hasta 5 puntos.
- c) Grado de innovación y originalidad: hasta 5 puntos. En caso de empate, el presidente tendrá voto de calidad.

8.^a Publicidad

8.1. La convocatoria, las resoluciones de trámite del procedimiento de concesión y la resolución de concesión de los premios se publicarán en el [TAO-UJI](#).

También se podrá publicar, a efectos meramente informativos, en la web de [InfoCampus](#) y en la página web de la [Cátedra FACSA](#) la información que se estime conveniente para la mejor difusión de los premios.

8.2. Se puede consultar más información en la página web de la [Cátedra FACSA](#) o mediante el correo electrónico a: catedradelagua@uji.es.

9.^a Incompatibilidad con otras ayudas

9.1. Las personas beneficiarias no podrán disfrutar otras ayudas destinadas a cubrir conceptos o gastos similares a los previstos en esta convocatoria.

9.2. La persona beneficiaria deberá optar por una de las ayudas en el plazo de diez días hábiles. En caso de incumplimiento, las personas beneficiarias estarán obligadas a devolver las cantidades recibidas en virtud de esta convocatoria.

10.^a Obligaciones de las personas beneficiarias y propiedad intelectual

10.1. Serán obligaciones de las personas beneficiarias:

- a) Ser autor o autora de los trabajos de final de grado, de final de máster o tesis doctoral que fundamenta la concesión del trabajo.
- b) Acreditar ante el órgano concedente la realización de la actividad y cumplir los requisitos y condiciones que determinan la concesión o disfrute del premio.
- c) Someterse a las actuaciones de control financiero que correspondan al órgano concedente en relación con el premio.

10.2. De acuerdo con los resultados del concurso, las personas seleccionadas deberán presentar la aceptación del premio en el Registro General o por cualquiera de los medios que prevé el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de quince días a contar desde la fecha de publicación de la resolución de la convocatoria. Esta aceptación se dirigirá a la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua (se adjunta modelo de aceptación en el anexo IV de esta convocatoria). En el supuesto de que la persona beneficiaria no realice el trámite indicado se considerará que rechaza el premio, y este quedará sin conceder.

10.3. Propiedad intelectual y exclusividad del trabajo

El autor o autora autoriza a que el trabajo se publique a instancia de la Cátedra en el caso de ser premiado. La publicación se podrá llevar a cabo en la web de la Cátedra y, si la

comisión de valoración lo considera oportuno, se realizará una publicación de la tesis doctoral dentro de la colección de la Cátedra de la Universitat Jaume I.

11.^a Entrega de los premios

11.1. Los premios se entregarán una vez que las personas beneficiarias hayan aportado la aceptación y la ficha de terceras personas correctamente rellena. Pueden conseguir este documento en el Servicio de Control Interno de la Universitat Jaume I o en el siguiente enlace: [Ficha de terceras personas](#).

11.2. La Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua decidirá el acto de concesión de los premios y la publicidad correspondiente de este.

11.3. Los trabajos no premiados se devolverán, previa petición del autor o autora, en el plazo de dos meses. Finalizado este plazo se considerará que se renuncia a la devolución de la obra y se destruirán.

12.^a Responsabilidad y régimen sancionador

12.1. Las personas beneficiarias de las ayudas estarán incurso en las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV, de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, y su normativa de desarrollo y autonómica aplicable. Del mismo modo, estarán sometidas a lo dispuesto en la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común y la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del Sector Público.

13.^a Protección de datos

La Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I garantiza el correcto tratamiento de los datos de acuerdo con el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y de Consejo, del 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en cuanto al tratamiento de datos personales y la libre circulación de estos datos y por el que se deroga la Directiva 95/46 / CE (Reglamento general de protección de datos) y de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

Los datos personales que aparezcan se tratarán según las condiciones que se describen a continuación y de las que se informa a las personas participantes:

- Responsable del tratamiento: Universitat Jaume I
- Finalidad del tratamiento: gestión de las convocatorias de becas, ayudas y concursos propios de la Universitat Jaume I. Gestión de los datos personales de las personas solicitantes y adjudicatarias.
- Legitimación: Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones. Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

- Personas destinatarias: no se cederán datos a terceras partes salvo que sea obligación legal o así esté establecido en la convocatoria. En este último caso, se pedirá su consentimiento.
- Derechos: se podrán ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad, y a la limitación u oposición al tratamiento ante la Secretaría General de la Universitat Jaume I mediante el [Registro Electrónico](#) o, presencialmente, a la Oficina de Información y Registro (InfoCampus), situada en el Ágora Universitaria - Locales 14-15.
- Procedencia de los datos: en ocasiones los datos pueden provenir de plataformas en línea donde los usuarios y usuarias se inscriben y los datos son redirigidos a la Universitat Jaume I, con información a los usuarios y usuarias de las condiciones de acceso a la plataforma de este hecho.

Información adicional: se puede consultar información adicional y detallada sobre este tratamiento de datos en [Cláusulas de protección de datos](#).

14.^a Régimen jurídico aplicable

14.1 Este concurso se registrará por lo dispuesto en estas bases y en todo aquello no previsto será aplicable la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley; la Ley 1/2015, de 6 de febrero, de la Generalitat, de Hacienda Pública, del Sector Público Instrumental y de Subvenciones, y la normativa reguladora de las subvenciones de la UJI.

14.2. Supletoriamente, se aplicarán las restantes normas de derecho público y, en su defecto, las normas de derecho privado.

1. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

DNI / DNI

Adreça / Dirección

Localitat / Localidad

CP / CP

Adreça electrònica / Correo electrónico

Telèfon / Teléfono

2. Treball de final de grau, màster o tesi doctoral / Trabajo de final de grado, máster o tesis doctoral

- ☐ Treball de final de grau / Trabajo de final de grado
- ☐ Treball de final de màster / Trabajo de final de máster
- ☐ Tesi doctoral / Tesis doctoral

Títol del treball / Título del trabajo

Universitat / Universidad

Data de lectura / Fecha de lectura

(Firma / Firma)

(Data / Fecha)

1. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos		DNI / DNI	
Adreça / Dirección	Localitat / Localidad	CP / CP	
Adreça electrònica / Correo electrónico		Telèfon / Teléfono	

2. Treball de final de grau, màster o tesi doctoral / Trabajo de final de grado, máster o tesis doctoral

- ☐ Treball de final de grau / Trabajo de final de grado
- ☐ Treball de final de màster / Trabajo de final de máster
- ☐ Tesi doctoral / Tesis doctoral

Títol del treball / Título del trabajo

3. Declaració / Declaración

DECLARE sota la meua responsabilitat:

Que el treball que s'indica és inèdit i no ha estat premiat per cap institució privada o pública prèviament a la data de publicació de la present convocatòria de premis.

Així mateix, declare que en la data d'aquest document, i durant el període de valoració d'aquest concurs, no serà presentat paral·lelament a altres convocatòries de premis.

(Firma / Firma)

(Data / Fecha)

DECLARO bajo mi responsabilidad

Que el trabajo que se indica es inédito y no ha sido premiado por ninguna institución privada o pública previamente a la fecha de publicación de la presente convocatoria de premios.

Así mismo, declaro que en la fecha de este documento, y durante el periodo de valoración de este concurso, no será presentado paralelamente a otras convocatorias de premios.

1. Dades personals / Datos personales

Nom i cognoms / Nombre y apellidos

DNI / DNI

Adreça / Dirección

Localitat / Localidad

CP / CP

Adreça electrònica / Correo electrónico

Telèfon / Teléfono

2. Modalitat: treball de final de grau, màster o tesi doctoral / Modalidad: trabajo de final de grado, máster o tesis doctoral

- ☐ Treball de final de grau / Trabajo de final de grado
- ☐ Treball de final de màster / Trabajo de final de máster
- ☐ Tesi doctoral / Tesis doctoral

Títol del treball / Título del trabajo

3. Acceptació / Aceptación

DECLARE:

1. Que per Resolució del Vicerectorat d'Innovació, Transferència i Divulgació de la Universitat Jaume I de Castelló es van convocar els VI premis al millor treball de final de grau, final de màster i tesi doctoral, en el marc del programa de la Càtedra FACSA d'Innovació en el Cicle Integral de l'Aigua de la Universitat Jaume I.

2. Que m'han concedit el premi en la modalitat indicada.

3. Que la base 10 de la referida convocatòria estableix que les persones beneficiàries tenen l'obligació d'acceptar-lo i de presentar la documentació acreditativa de tal acceptació.

D'acord amb l'esmentada base, **ACEPTE** de manera incondicional el premi concedit corresponent als VI premis al millor treball de final de grau, final de màster i tesi doctoral, en el marc del programa de la Càtedra FACSA d'Innovació en el Cicle Integral de l'Aigua de la Universitat Jaume I.

(Firma / Firma)

(Data / Fecha)

DECLARO:

1. Que por Resolución del Vicerrectorado de Innovación, Transferencia y Divulgación de la Universitat Jaume I de Castelló se convocaron los VI premios al mejor trabajo de final de grado, final de máster y tesis doctoral, en el marco del programa de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I.

2. Que me ha sido concedido el premio en la modalidad indicada.

3. Que la base 10 de la referida convocatoria establece que las personas beneficiarias tienen la obligación de aceptarlo y de presentar la documentación acreditativa de tal aceptación.

De acuerdo con la mencionada base, **ACEPTO** de manera incondicional el premio concedido correspondiente a los VI premios al mejor trabajo de final de grado, final de máster y tesis doctoral, en el marco del programa de la Cátedra FACSA de Innovación en el Ciclo Integral del Agua de la Universitat Jaume I.